



**DESPACHO : 0005**

**Sala Segunda**

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000932-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001288	7:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado por el curador procesal en representación de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000172-0643-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001232	2:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-300018-0197-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001300	8:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y ordena dar trámite al recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

16-000736-0929-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001289

7:15 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte actora. Se deniegan las defensas falta de legitimación y falta de interés. Se acoge la excepción de falta de derecho en lo rechazado y se deniega en lo acogido. Se declarar parcialmente con lugar la demanda. Se condenar al señor (...) y al Estado, en forma solidaria, a pagar a la actora por concepto de daño moral la suma de dos millones de colones. Además, sobre ese monto se debe pagar los intereses legales, al tipo fijado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde la firmeza del fallo y hasta la efectiva cancelación, así como la indexación, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para las personas consumidoras del Área Metropolitana, desde la firmeza del fallo y hasta que efectivamente se realice el pago. Se deniega el daño material. Se impone a la parte accionada el pago de ambas costas de la acción, fijando las personales en el quince del total de la condenatoria. El Magistrado Aguirre Gómez salva el voto y declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000742-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001286	7:00 pm

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de Textiles Totales HVM S.A. y se desestiman las impugnaciones de la parte actora y Elmava S.A. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó solidariamente a Textiles Totales HVM S.A. En su lugar, también se desestima la demanda respecto de esta, acogiéndose la falta de legitimación pasiva y activa, y se exonera en costas al actor. En lo demás, el fallo permanece incólume. La Magistrada Varela Araya salva el voto, declara parcialmente con lugar el recurso del actor y sin lugar el de las demandadas. Acoge la demanda parcialmente. Deniega la excepción de falta de derecho en cuanto a los extremos concedidos y los acoge en cuanto a los extremos rechazados, así también deniega la excepción de falta de legitimación interpuesta por las demandadas. En cuanto a las accionadas (...), desestima la demanda. En consecuencia, condena a las sociedades anónimas Hospital Express Sociedad Anónima, Elmava Sociedad Anónima y Textiles Totales HVM Sociedad Anónima a cancelar al actor, de forma solidaria, desde el primero de abril de dos mil trece al dieciséis de diciembre de dos mil quince, los aguinaldos dos mil trece y dos mil catorce, así como las diferencias sobre el aguinaldo dos mil quince y los dieciséis días del aguinaldo dos mil dieciséis que le corresponde por el mes de diciembre. También se deben cancelar los extremos de preaviso, auxilio de cesantía, vacaciones y los reajustes salariales correspondientes a las funciones realizadas de enfermero cuatro. Como en el expediente no existen los datos necesarios para hacer la determinación pertinente, ésta corresponde hacerla en ejecución de sentencia (numeral quinientos sesenta y uno del Código de Trabajo). Asimismo, se impone a las accionadas a pagar intereses legales e indexación sobre las cantidades que resulten de los extremos reconocidos. Los intereses se conceden desde que cada extremo se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Mientras que la actualización de los montos se han de cancelar en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Por último, de conformidad con el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Trabajo, corresponde imponerles a las sociedades anónimas, como parte vencida, solidariamente las costas de la acción, fijando las personales en el veinte por ciento de la condena a la fecha de firmeza del fallo y, por las consecuencias económicas futuras, en ejecución de sentencia se podrá agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento al monto que resulte de la aplicación del porcentaje referido. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete del Código de Trabajo, las demandadas deberán realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000842-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001233	2:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras. La Magistrada Varela Araya salva el voto y dispone continuar con el conocimiento del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

16-000950-0165-FA

Apelación por inadmisión

Familia

2024/ 001234

2:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de "apelación por inadmisión" formulado por la master Nathalie Madrigal Jiménez, apoderada especial judicial del actor. La magistrada Varela Araya pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000084-0639-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001293

7:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió las defensas de falta de derecho y falta de legitimación ad causam pasiva opuestas por el demandado. En su lugar, se deniegan esas defensas; se acoge la demanda y se condena al demandado (...) cancelarle al actor, por concepto de horas extra, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CUARENTA CÉNTIMOS, conjuntamente con su indexación. Indexada al veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, esa suma asciende a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO COLONES. También le deberá cancelar los intereses originados a partir del momento cuando surgió cada una de las obligaciones, hasta su efectivo pago. Al veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, el monto por intereses asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES DIEZ CÉNTIMOS. Son las costas a cargo del demandado. Las personales se fijan en el quince por ciento del total de la condenatoria, para un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES TREINTA CÉNTIMOS.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000103-0217-CI

Ordinario

Civil

2024/ 001235

2:45 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000435-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001291	7:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se declara sin lugar la demanda, al acoger la excepción de falta de derecho interpuesta. Se condena al actor al pago de ambas costas, se fijan las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000797-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001236	2:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001211-1307-FA	Ordinario	Familia	2024/ 001284	6:50 pm

Por tanto: Se confirma la resolución impugnada. Remítanse los autos al Tribunal de Familia para que continúe con el conocimiento del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001239-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001237	2:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002559-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001238	3:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000117-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001239	3:05 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de del Primer Circuito Judicial de San José para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación considerando que el proceso es de menor cuantía. Se le hace ver al Tribunal de apelaciones respectivo que el recurso no puede ser denegado por razones de extemporaneidad, con fundamento en el numeral 586 de la reforma procesal laboral, toda vez que, de actuar de esa forma se estaría infringiendo el acceso a la doble instancia que se encuentra tutelado por los numerales artículos 41 de la Constitución Política, 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes de Hombre, 14, inciso 1°, del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos y 8.1 . 8.2 y 25 del Pacto de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000171-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001240	3:10 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000237-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001241	3:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000417-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001242	3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001010-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001294	7:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se anula la sentencia número setecientos ochenta y seis de las once horas treinta y siete minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago para que proceda a dictar una nueva sentencia, tomando en consideración lo consignado en el considerando quinto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001400-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001243	3:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandante, así como la petición de nulidad concomitante.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-002828-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001297	7:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000216-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001244	3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000493-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001245	3:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

19-000865-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001295

7:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que a partir de la vigencia de la pensión por parálisis cerebral profunda (siete de junio de dos mil dieciséis) cesa la correspondiente a la pensión por invalidez no contributiva; sin perjuicio del rebajo o reconocimiento que proceda de los montos ya sufragados por concepto de esta última, desde la fecha de la solicitud administrativa de la pensión por parálisis cerebral hasta su efectivo pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-001058-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001287

7:05 pm

Por tanto: Se anula la sentencia número trescientos cuarenta y siete-dos mil veintiuno de las quince horas cuarenta y un minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado de Trabajo de Cartago, así como la resolución de ese mismo Juzgado de las quince horas veintiún minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000105-1516-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 001246

3:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida, se acoge la excepción de falta de derecho opuesta por la parte accionada y se deniega la demanda en todos sus extremos. Se falla sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000180-0505-LA

Revisión

Laboral

2024/ 001247

3:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000204-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001248	3:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. La magistrada Varela Araya salva el voto y ordena continuar con el conocimiento del recurso de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000211-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001299	8:05 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos planteados

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000219-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001249	3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

20-000616-0186-FA Divorcio Familia 2024/ 001250 4:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001082-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001251	4:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001426-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001252	4:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002558-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001253	4:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto por la parte codemandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000032-1549-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001296	7:50 pm

Por tanto: Se declara que la competente para fallar de nuevo el asunto es la jueza contravencional de Siquirres, licenciada Siany Pamela Barboza Zúñiga.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000097-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001298	8:00 pm

Por tanto: Se deniega el reconocimiento de divorcio decretado entre (...) el 20 de abril de 2010 en la Oficina del Registro Civil de Cascais, Portugal. El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto y concede el exequátor de divorcio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000366-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001292	7:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido. Vuelvan los autos a ese despacho para que, una vez recibida la totalidad de las probanzas admitidas, proceda con prioridad a dictar sentencia, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000443-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001254	4:20 pm

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Alajuela para que tramite los recursos interpuestos como recursos de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000648-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001255	4:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000801-1028-CA	Ordinario	Laboral	2024/ 001256	4:30 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que este asunto debe ser conocido por el Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001037-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001285	6:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------





**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, desestimó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena al Estado a cancelar al actor el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo desde el diez de abril del año dos mil diecisiete y a futuro -mientras subsistan las causas por las que se otorga-, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se deberán reconocer los intereses legales a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los intereses se pagarán según la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que coincide con la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, de acuerdo con lo pretendido en la demanda. También, se deberá indexar el monto de la condena atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el efectivo pago. Se condena al Ministerio de Seguridad Pública, a seguir reconociendo de forma mensual y permanente en los componentes salariales de la parte actora el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo, desde la firmeza del fallo y entre tanto perdure la relación de las partes o deje de exponerse el demandante a situaciones de alto riesgo, así como a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000028-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001263	5:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000047-1288-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001264	5:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000052-1629-CI	Ordinario	Civil	2024/ 001265	5:15 pm

Por tanto: Se admiten los recursos de casación interpuestos. Se reserva el ofrecimiento de prueba en esta sede para ser resuelto una vez turnado el expediente a la persona Magistrada instructora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000071-0639-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001266	5:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000074-1441-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 001267	5:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 31 mayo, 2024**

22-000168-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2024/ 001268 5:30 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000180-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001269	5:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar la gestión de adición y aclaración formulada por la parte accionante. Se corrige el error material que contiene la sentencia de esta Sala número trescientos treinta y dos, dictada a las quince horas cuarenta minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. Por consiguiente, la parte dispositiva de ese fallo deberá leerse de la siguiente manera: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...), dictada el diecinueve de mayo de dos mil seis por la Corte de Distrito, Condado de Denver, Colorado, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000283-0675-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2024/ 001270	5:40 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba. Tome nota ese despacho de lo señalado en el considerando cuarto de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

22-000404-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 001271

5:45 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó las costas personales en doscientos cincuenta mil colones. En su lugar, estas se establecen en cien mil colones, a razón de cincuenta mil colones por cada accionado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

22-000409-0639-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001272

5:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

22-000431-1102-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001273

5:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

22-000472-1304-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2024/ 001274

6:00 pm

Por tanto: Con vista en el escrito agregado en el contexto electrónico de esta Sala a las quince horas veintiocho minutos del dos de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la actora -en su condición también de recurrente-, y existiendo un acuerdo conciliatorio extrajudicial entre las partes para dar por terminado el proceso -el cual también se adjunta-, se tiene por desistido de forma implícita el recurso de casación planteado por la demandante. En consecuencia, se declara firme la sentencia recurrida y se ordena devolver el expediente al Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) para lo que corresponda. Por tratarse de un acuerdo entre las partes, no hay condenatoria en costas.

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001582-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001275	6:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001826-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001276	6:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001881-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001277	6:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

23-000061-1152-FA

Ordinario

Familia

2024/ 001290

7:20 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

23-000065-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001278

6:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

23-000076-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 001279

6:25 pm

Por tanto: Se concede el exequátur, de forma parcial, a la sentencia dictada el dieciocho de junio de dos mil veintidós de la Corte de Circuito para el Condado de Loudoun, Virginia, Estados Unidos de América; únicamente en cuanto declara la disolución del vínculo matrimonial entre (...); reconoce la obligación de la promovida de traspasar al promovente finca que identifican como ubicada en (...); y extingue los derechos gananciales respecto de esa propiedad. Se autoriza a los promoventes para que con certificación de la ejecutoria y la presente resolución acudan al Juzgado de Familia competente, para que este expida la ejecutoria correspondiente en cuanto al bien referido. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**



**Fecha de Votación:** viernes, 31 mayo, 2024

No tiene Notas asociadas.